



Resolución de Gerencia General

N° 034-2024-UESST/GG

Tumbes, 09 de setiembre de 2024

VISTO: El Informe N° 135-2024-UESST-GG-OPP de fecha 03 de setiembre de 2024, emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, en concordancia con lo anterior, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS;

Que, mediante Ley N° 30215 - Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, se establece que dicha ley promueve, regula y supervisa los mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos que se derivan de acuerdos voluntarios que establecen acciones de conservación, recuperación y uso sostenible para asegurar la permanencia de los ecosistemas;





Resolución de Gerencia General

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MINAM, establece que el Ministerio de Ambiente aprobará mediante Resolución Ministerial los lineamientos que permitan la implementación y aplicación efectiva del referido reglamento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1620 que modifica la Ley Marco 1280, "Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento", estableció que las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento, deben promover sus acuerdos para la implementación de los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MERESE – H);

Que, de acuerdo al artículo I del Decreto Legislativo N° 1620 tiene como objetivo y finalidad: *"1. Establecer las normas que rigen la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el servicio universal, garantizando el acceso, la calidad, la equidad y la sostenibilidad del servicio; promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la población; 2. Establecer medidas orientadas a la gestión y prestación eficiente de los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento, con la finalidad de beneficiar a la población, con énfasis en su constitución, funcionamiento, desempeño, regulación y control, que sean autorizadas acorde con lo establecido en la presente Ley; 3. Establecer las competencias y funciones de las entidades de la administración pública en materia de prestación de los servicios de agua potable y saneamiento; y, 4. Establecer medidas que incrementen la confiabilidad de los servicios de agua potable y saneamiento"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2019-SUNASS-CD, se aprobó la nueva *"Directiva de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos Hídricos implementados por las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento"*, en cuyo artículo 8-epígrafe - Asistencia Técnica, precisa *"Las Empresas Prestadoras, a fin de elaborar el diseño del MRSE Hídrico, se encuentran facultadas para solicitar asistencia técnica a la SUNASS, sin perjuicio de que puedan recurrir a otras entidades vinculadas con la implementación de los MRSE Hídricos, sean públicas o privadas"*.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 004-2014-GOB.REG. TUMBES-CR, de fecha 01 de octubre de 2014, se declaró de interés regional la implementación del Plan de Gestión de los Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes 2014-2018;

Que, asimismo, a través de la Ordenanza Regional N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD de fecha 26 de junio de 2023, se crea la Plataforma del Mecanismo de Retribución por Servicios Ecosistémicos Hídricos "Fondo para la gestión integrada del agua en Tumbes" (FONGIAT), como estrategia de gestión que busca canalizar y administrar aportes de instituciones públicas y privadas;

Que, a través del Informe N° 135-2024-UJESST-GG-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, refiere que la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes ha venido desarrollando una serie de actividades a fin de llevar





Resolución de Gerencia General

a cabo la implementación de los MERESE-H durante el año 2023 y en lo que va en el año 2024, siendo lo siguiente:

- Los profesionales del equipo MERESE-H de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, fueron designados a través de Memorándum Múltiple N° 043-2023-UESST-GG, de fecha 17 de mayo del 2023, para la continuidad de actividades en el Plan de Trabajo de MERESE-H de la unidad ejecutora.
- El equipo MERESE- H, de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, ha elaborado y validado los planes de trabajo de acciones para implementar los MERESE-H 2023 y 2024.
- Se han realizado coordinaciones vía correo electrónico y WhatsApp con el equipo de la Sunass Oficina Desconcentrada de Servicios Tumbes para coordinaciones de implementación los MERESE-H.
- Se viene desarrollando reuniones de trabajo internas con el equipo MERESE-H de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes con el fin de afianzar las acciones relacionadas a la implementación los MERESE-H.
- Durante el año 2023 a fin de cumplir con el del plan de trabajo, hemos recibido 12 asistencias Técnicas del equipo de especialistas en MERESE-H de Sunass y del equipo de la Oficina Desconcentrada de Servicios Tumbes;

Que, el referido informe agrega que, de los resultados obtenidos en las asistencias técnicas recibidas, se ha logrado el fortalecimiento de capacidades al nuevo equipo MERESE-H de nuestra representada, con quienes se ha venido desarrollando capacitaciones, reuniones de coordinación y charlas de orientación;

Que, el aludido informe adiciona que, con el propósito de promover la conformación de una Plataforma de Buena Gobernanza para la promoción de la conservación y preservación de las fuentes de agua la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento convocó a diversas instituciones de la región de Tumbes a una reunión virtual desarrollada el día 29 de setiembre de 2023 donde participaron activamente varias instituciones de nivel local y regional, para poder ser parte de este espacio y aportar en la conservación y preservación de las fuentes de agua natural; destacando durante dicha reunión la importancia de conformar la Plataforma de Buena Gobernanza para unir esfuerzos entre todas las instituciones involucradas en la preservación de los recursos naturales, así como para recibir aportes que contribuyan a garantizar la calidad del servicio de agua potable para la población tumbesina;

Que, finalmente, en el referido informe concluye que se presentaron las acciones desarrolladas y resultados obtenidos en el marco a la implementación del MERESE – H de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento, y se sostuvo una reunión con los posibles miembros de la Plataforma de Buena Gobernanza;

Que, en ese sentido y estando a lo informado por el documento de vistos, resulta necesario expedir el acto resolutivo que declara de Interés Regional la





Resolución de Gerencia General

Implementación de los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos Hídricos (MERESE) en el ámbito del departamento de Tumbes; así como conformar la Plataforma de Buena Gobernanza de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos Hídricos (MERESE);

Con el visto de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

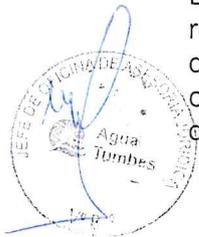
De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, el Decreto Legislativo N° 1620 que modifica la Ley Marco 1280, "Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2019-SUNASS-CD, que aprueba la nueva "Directiva de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos Hídricos implementados por las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del Contrato de Concesión y la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR de Interés Regional la Implementación de los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos Hídricos (MERESE) en el ámbito del departamento de Tumbes, que permita generar, canalizar, invertir, promover acuerdos voluntarios y acciones orientadas a la conservación, recuperación y uso sostenible de los ecosistemas, asegurando la permanencia de los beneficios generados por los ecosistemas en el ámbito de la región Tumbes.

Artículo 2.- CONFORMAR la Plataforma de Buena Gobernanza de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos Hídricos (MERESE), con la finalidad de articular las gestiones de diferentes instituciones con competencias ambientales e hídricas que impulse los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MERESE) para el desarrollo de acciones en conservación, recuperación y uso de las fuentes de los servicios ecosistémicos en el departamento de Tumbes, la cual estará integrada por instituciones públicas y privadas relacionadas con los ecosistemas y que manifiesten su interés para la conservación y recuperación de los mismos, conforme se detalla a continuación:

1. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Tumbes
2. Sub-Gerencia de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Tumbes
3. Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes
4. Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos Tumbes
5. Dirección Regional de Agricultura
6. Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
7. Dirección Regional de Salud
8. Dirección Regional de Educación





Resolución de Gerencia General

9. Dirección Regional de Turismo
10. Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
11. Municipalidad Provincial de Tumbes
12. Municipalidad Distrital de San Jacinto
13. Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital
14. Municipalidad Distrital de San Juan de la Virgen
15. Parque Nacional Cerros de Amotape- SERNANP
16. Santuario Nacional los Manglares de Tumbes- SERNANP
17. Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-Tumbes
18. Administración Local del Agua Tumbes
19. Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – Tumbes
20. Miembro del Consejo de Usuarios Norte de Sunass
21. Universidad Nacional de Tumbes
22. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA ODS Tumbes
23. Centro de Atención al Ciudadano del Ministerio de Construcción, Vivienda y Saneamiento - Tumbes
24. AIDER

Artículo 3.- ESTABLECER como funciones de la Plataforma de Buena Gobernanza de Mecanismos de Retribución de Servicios Ecosistémicos (MERESE) de la región Tumbes, las siguientes:

1. Promover y facilitar la implementación de los MERESE en el ámbito del departamento de Tumbes, para asegurar la permanencia de los servicios ecosistémicos y el buen funcionamiento del ecosistema.
2. Ser el gestor de la plataforma que impulse los MERESE
3. Gestionar el desarrollo de los elementos para el diseño de los MERESE.
4. Fortalecer capacidades en temas de MERESE a los contribuyentes y retribuyentes del servicio ecosistémico.
5. Impulsar ideas de proyectos relacionados a los MERESE.
6. Incidir en políticas locales, regionales y nacionales para la implementación de los MERESE.
7. Sensibilizar a la población a través de la difusión y comunicación masiva sobre MERESE.
8. Sistematizar y publicar las experiencias de MERESE desarrollados en la región Tumbes.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, presidir y conducir el proceso, para que en el marco de sus competencias articule las acciones administrativas que correspondan para la ejecución de la presente resolución.

Artículo 5.- PRECISAR que, el número de integrantes de la Plataforma de Buena Gobernanza de Mecanismos de Retribución de Servicios Ecosistémicos (MERESE) de la región Tumbes es enunciativo, más no limitativo, para la incorporación de otras entidades públicas y privadas se realizará previa evaluación y aprobación en sesión por mayoría simple.



Resolución de Gerencia General

Artículo 6.- NOTIFICAR la presente resolución a las entidades públicas y privadas señaladas en artículo 2 de la presente resolución.

Artículo 7.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas -a través de la Oficina de Tecnologías de Información-, la publicación de la presente resolución en el diario de mayor circulación regional, asegurando su adecuada difusión; así como, su publicación en el portal institucional (www.aquatumbes.gob.pe).

Artículo 8.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y archívese.


N/CIDA GISELA PÁRREDES MASÉN
Gerente General
UE002 Servicios Saneamiento Tumbes

